

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE LA CIUDAD CAPITAL  
SAN JUAN BAUTISTA**

**P. DE R. NÚM. 4  
SERIE 2014-2015**

De Administración

Presentado por las señoras Yvette Del Valle Soto, Aixa Morell Perelló, Antonia Pons Figueroa, Yolanda Zayas Santana y los señores Carlos Ávila Pacheco, Carlos R. Díaz Vélez, Javier Gutiérrez Aymat, Pedro Maldonado Meléndez, Iván O. Puig Oliver, Marco A. Rigau Jiménez, Aníbal Rodríguez Santos, José E. Rosario Cruz y Jimmy Zorrilla Mercado.

Referido a la(s) Comisión(es) de: Gobierno, Ética y Asuntos Internos

Fecha de presentación: 10 de julio de 2014

**RESOLUCIÓN**

**PARA AUTORIZAR EL ARRENDAMIENTO DEL SALÓN DE ACTIVIDADES Y PLAZA CENTRAL Y LATERAL DERECHA DEL MUSEO DE VIDA SILVESTRE DEL MUNICIPIO DE SAN JUAN PARA LA ACTIVIDAD HOUSE OF PHOBIA, DEL 1 DE SEPTIEMBRE AL 8 DE NOVIEMBRE DE 2014; ESTABLECER EL CANON DE ARRENDAMIENTO POR EL USO DE DICHA ÁREA; Y PARA OTROS FINES.**

1 **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan, a tenor con la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de  
2 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autónomos del Estado  
3 libre Asociado de Puerto Rico", tiene la facultad de administrar libremente sus bienes  
4 y enajenar cualquiera de sus propiedades. Según dispone dicha Ley, de ordinario, el  
5 arrendamiento de propiedad Municipal requiere de un procedimiento de subasta  
6 pública. Sin embargo, en casos en que el interés público así lo requiera, se puede

1           eximir de tal procedimiento siempre que se obtenga la aprobación de la Legislatura  
2           Municipal.

3   **POR CUANTO:** El Municipio de San Juan es dueño en pleno dominio del Museo de Vida  
4           Silvestre, localizado en la Marginal de la Avenida Kennedy en el Sector Bechara de  
5           San Juan, Puerto Rico. El referido inmueble cuenta con un área de aproximadamente  
6           5,684 pc que originalmente se propuso para un restaurante y que al momento está  
7           disponible para la realización de diferentes eventos.

8   **POR CUANTO:** El Municipio ha recibido una oferta de la Compañía *Ten Marketing Group*  
9           *Corp.*, para presentar, por segundo año consecutivo, en la referida área, una  
10          atracción alusiva a la época de Halloween, del 1 de septiembre al 8 de noviembre de  
11          2014. La actividad es una multifamiliar, donde los niños mayores de 11 años pueden  
12          disfrutar en un ambiente sano, de actividades de la temporada. La actividad  
13          promueve la visita de personas a las instalaciones que albergan el Museo de Vida  
14          Silvestre, promocionando las mismas sin costo al Municipio.

15   **POR CUANTO:** Ten Marketing Group Corp., es una corporación con fines de lucro, cuyo  
16          número de Certificado de Incorporación es 200554. La misma está debidamente  
17          incorporada bajo las Leyes de Puerto Rico. La entidad cuenta con un equipo dinámico  
18          con la creatividad, el conocimiento y la capacidad para realizar este tipo de eventos.

19   **POR CUANTO:** Ten Marketing Group Corp., se encargará de todo el montaje, desmontaje y  
20          producción del evento, el cual contará con aproximadamente cincuenta (50)  
21          profesionales y sobre cien (100) actores, debidamente adiestrados para reproducir  
22          experiencias a tono con una casa embrujada.

23   **POR CUANTO:** El Museo de Vida Silvestre de San Juan será incluido como auspiciador  
24          principal de la actividad en todo anuncio y promoción, incluyendo, pero sin limitarse,  
25          a radio, televisión, prensa y cine. La empresa contratará la seguridad para el evento,  
26          obtendrá todos los seguros requeridos por el Municipio para la actividad y pagará la  
27          cantidad de veintidós mil dólares (\$22,000) por concepto del arrendamiento. De

1 igual forma, proveerá al Municipio, libre de costo, la cantidad de cuatrocientos (400)  
2 boletos de entrada, valorados estos en seis mil dólares (\$6,000.00) y cuatro mil  
3 dólares (\$4,000) por concepto de consumo de energía eléctrica.

4 **POR CUANTO:** Reconocemos de gran interés público el poner a la disposición de la  
5 ciudadanía las instalaciones municipales para su uso y disfrute, así como promover  
6 las mismas a fin de aumentar la cantidad de personas que las visitan.

7 **POR CUANTO:** De igual forma, el negocio propuesto contiene términos y condiciones  
8 superiores a los del pasado año, primer año de celebración de la actividad. Estos  
9 términos y condiciones han sido renegociados tomando como base la experiencia  
10 anterior y tomando en consideración de que se trata de una actividad que va a  
11 ocupar un espacio considerable de la instalación de manera extraordinaria y por  
12 espacio de poco más de dos (2) meses.

13 **POR CUANTO:** La naturaleza de las instalaciones permite la celebración de eventos como el  
14 propuesto.

15 **POR TANTO: RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE SAN JUAN, PUERTO**  
16 **RICO:**

17 **Sección 1ra.:** Autorizar el arrendamiento del Salón de Actividades y la plaza central y  
18 lateral derecha del Museo de Vida Silvestre del Municipio de San Juan, sin sujeción al  
19 requisito de subasta, a Ten Marketing Group Corp., para la actividad "House of Phobia", del  
20 1 de septiembre al 8 de noviembre de 2014.

21 **Sección 2da.:** Se autoriza el canon de veintidós mil dólares (\$22,000) por concepto  
22 del arrendamiento al que se hace referencia en la Sección Primera (1ra.) de esta Resolución.  
23 De igual forma, Ten Marketing Group Corp., proveerá al Municipio, libre de costo, la  
24 cantidad de cuatrocientos (400) boletos de entrada valorados en seis mil dólares  
25 (\$6,000.00) y cuatro mil dólares (\$4,000) por concepto de consumo de energía eléctrica.  
26 Ten Marketing Group Corp., será responsable de todo el montaje, desmontaje y producción

1 del evento, así como de entregar las instalaciones en las mismas condiciones en las que las  
2 reciba.

3 **Sección 3ra.:** Como parte del acuerdo, además del canon de arrendamiento antes  
4 indicado, el Museo de Vida Silvestre de San Juan será incluido como auspiciador principal de  
5 la actividad en todo anuncio y promoción, incluyendo, pero sin limitarse, a radio, televisión,  
6 prensa y cine. La empresa contratará la seguridad para el evento y obtendrá todos los  
7 seguros requeridos por el Municipio para la actividad.

8 **Sección 4ta.:** Cualquier Ordenanza, Resolución u Orden, que en todo o en parte  
9 adviniere incompatible con la presente, queda por ésta derogada hasta donde existiere tal  
10 incompatibilidad.

11 **Sección 5ta.:** Esta Resolución entrará en vigor inmediatamente después de su  
12 aprobación.